

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 18'00 dieciocho horas del día 12 doce de agosto del 2004 dos mil cuatro, se reunieron en la Sala del Cabildo del Palacio Municipal, para celebrar sesión ordinaria del H. Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, Ricardo Alaniz Posada y los integrantes del mismo. Iniciada la sesión por el C. Presidente Municipal, manifiesta que antes de pasar lista de presentes, propone como Secretario para la presente sesión, al C. Lic. Esteban Ramírez Sánchez, Subsecretario de Normatividad, en virtud de que el C. Lic. Felipe de Jesús López Gómez, Secretario del H. Ayuntamiento, se encuentra fuera de la ciudad, propuesta que es aprobada por unanimidad. Procediendo el C. Secretario a pasar lista de presentes; asistiendo las siguientes personas: CC. Síndicos: C.P. Rosa María Vallejo Martínez y Lic. Mayra Angélica Enríquez Vanderkam y los Regidores: Dr. Eduardo Aburto Cárdenas, Ing. J. Guadalupe Vera Hernández, Manuela Ríos Meza, Lic. Martha Patricia Dávalos Márquez, Ing. J. Jesús González Ruiz, Lic. Juan Andrés Servín Hernández, Profr. Alejandro Arias Ávila, Lic. Francisco Trejo Ortiz, Lic. Fabián González Durán y C.P. José Eugenio Martínez Vega, declarando que hay quórum. Se hace constar que las CC. Regidoras Lic. Ma. Guadalupe Tavera Hurtado y Bertha Gisela Camarena Rougon, se disculpan por no asistir a la sesión. En seguida, el C. Secretario da lectura al Orden del Día: I.- Lista de presentes y declaración de quórum. II.- Orden del Día y aprobación. III.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio del año en curso. IV.- Informe de Comisiones. V.- Asuntos Generales. Orden del Día que es aprobado por unanimidad. Habiendo pasado lista de presentes, con la declaración de quórum y aprobado que fue el Orden del Día, se tienen por desahogados los puntos I y II del mismo.

En el punto III del Orden del Día, el C. Presidente somete a consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 doce de julio del año 2004, la cual es aprobada por unanimidad.

En el punto IV del Orden del Día, Informe de Comisiones. Una vez que la C. Sínd. Lic. Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, da lectura a unos Dictámenes de la Comisión de la Secretaría del Ayuntamiento (se agregan al apéndice del acta), por unanimidad se toman los siguientes acuerdos: **1.- ÚNICO.-** Se otorga la anuencia correspondiente al C. Samuel Guerrero Sánchez, propietario de la empresa comercialmente denominada “Casanova Investigadores Privados”, para que preste Servicios de Seguridad Privada en esta ciudad, en la modalidad de investigación, cuyos propósitos serán proporcionar informes sobre los antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas. Lo anterior, conforme al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de León y demás Leyes aplicables, previa autorización y registro ante el Ejecutivo del Estado. **2.- UNICO.-** Se otorga la anuencia correspondiente a la empresa denominada “Aplicaciones del Norte”, S.A. de C.V., para que la misma preste Servicios de Seguridad Privada en esta ciudad, en la modalidad de instalación y funcionamiento de dispositivos o mecanismos indispensables de seguridad y alarma en bienes muebles e inmuebles. Lo anterior, conforme al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de León y demás Leyes aplicables, previa autorización y registro ante el Ejecutivo del Estado. **3.- UNICO.-** Se otorga la anuencia correspondiente a la C. Esperanza Cecilia Morado Infante, en su carácter de propietaria de la empresa comercialmente denominada “D.P. Detectives Profesionales”, para que la misma preste Servicios de Seguridad Privada en esta ciudad, en la modalidad de investigaciones comerciales, cuyos propósitos sean proporcionar informes sobre los antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas. Lo anterior, conforme al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de León y demás Leyes aplicables, previa autorización y registro ante el Ejecutivo del Estado. **4.- ÚNICO.-** Se otorga la anuencia correspondiente a la Empresa denominada “GRUPO SEGLIN”, S. A. de C. V., para que la misma preste Servicios de Seguridad Privada en esta ciudad, en la modalidad de protección de personas y bienes fuera de las vías o áreas públicas. Lo anterior, conforme al Reglamento de Policía y

Buen Gobierno de León y demás Leyes aplicables, previa autorización y registro ante el Ejecutivo del Estado. **5.- UNICO.-** Se otorga la anuencia correspondiente al C. Miguel Alejandro Rodríguez Deveaux, en su carácter de propietario de la empresa comercialmente denominada “Investigaciones profesionales y Mercadotecnia de León”, para que preste Servicios de Seguridad Privada en esta ciudad, en la modalidad de investigaciones comerciales cuyos propósitos sean proporcionar informes sobre los antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas. Lo anterior, conforme al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de León y demás Leyes aplicables, previa autorización y registro ante el Ejecutivo del Estado. **6.- UNICO.-** Se otorga la anuencia correspondiente a la empresa denominada “ADT SECURITY SERVICES”, S.A. de C.V., para que la misma preste Servicios de Seguridad Privada en esta ciudad, en la modalidad de instalación y funcionamiento de dispositivos o mecanismos indispensables de seguridad y alarma en bienes muebles e inmuebles. Lo anterior, conforme al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de León y demás Leyes aplicables, previa autorización y registro ante el Ejecutivo del Estado. **7.- ÚNICO.-** Se otorga la anuencia correspondiente a la Empresa denominada “Seguridad Privada J. M. Sociedad Civil”, para que la misma preste Servicios de Seguridad Privada en esta ciudad, en las modalidades de: a) Investigaciones comerciales, cuyos propósitos sean proporcionar informes sobre los antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas; b) Protección de personas y bienes fuera de las vías o áreas públicas; c) Protección y custodia en el traslado de fondos y valores; d) Instalación y funcionamiento de dispositivos o mecanismos indispensables de seguridad y alarma en bienes muebles e inmuebles; e) Apoyo en la vigilancia de fraccionamientos o conjuntos habitacionales o de construcción; f) Apoyo en la vigilancia en centros comerciales, turísticos u hoteles; y g) Asesoramiento y servicios relacionados con la prevención de riesgos. Lo anterior, conforme al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de León y demás Leyes aplicables, previa autorización y registro ante el

Ejecutivo del Estado. Así mismo, la C. Sínd. Lic. Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, da lectura a unos Dictámenes de la Comisión del Instituto Municipal de Planeación (se agregan al apéndice del acta), por unanimidad se toman los siguientes acuerdos: **1.- UNICO.-** Se autoriza la Asignación de Uso del Suelo para la fracción de terreno perteneciente al predio la Joya, con una superficie aproximada de 229, 572.869 M2., ubicado sobre la carretera León-Lagos, clasificada como Zona de Primer Ensanche (ZPE) para la realización de un Desarrollo Habitacional, de Densidad Alta (H7), sujeta al cumplimiento de las consideraciones que como anexo único se adjuntan al presente y forman parte integral del presente acuerdo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **2.- UNICO.-** Se autoriza la Asignación de Uso del Suelo para el predio ubicado en la fracción de terreno de la Exhacienda de Otates de este municipio de León, Gto., denominado San Javier, clasificada como Zona de Reserva para el Crecimiento (ZRC) para la realización de un Desarrollo Habitacional de Densidad Media (H4) y como servicios de intensidad media (S2) para los lotes que den frente al Blvd. Aeropuerto, con una superficie aproximada de 88,836.574 M2., sujeta al cumplimiento de las consideraciones que como anexo único se adjuntan al presente y forman parte integral del presente acuerdo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **3.- UNICO.-** Se autoriza la Asignación de Uso del Suelo para la fracción de terreno que formó parte del predio rústico denominado “La Cruz de las Hilamas”, clasificada como Zona de Parque Metropolitano (PM), a Habitacional de Densidad Alta (H7), para la realización de un Desarrollo Habitacional, con la siguiente superficie, medidas y colindancias: Superficie 20-30-14.753 Has., norte 11.120 mts. y linda con el antiguo camino a San Juan, actualmente carretera León- Lagos de Moreno; sur línea recta que parte de suroriente a norponiente en 305.516 mts., quiebra al surponiente en 11.609 mts., quiebra al surponiente en 16.037 mts., quiebra nuevamente al norponiente en 63.042 mts., quiebra al norponiente en 8.593 mts., quiebra al norponiente en 3.456 mts., quiebra al poniente en 100.189 mts., y

linda con propiedad que es o fue del Señor Enrique Palos, José Aparicio y Asociación Civil Jol-Gua-Ber; oriente línea que parte de norte a surponiente en tres tramos, el primero de 183.682 mts., el segundo en 272.972 mts. y el tercero de 173.730 mts., quiebra al suroriente en 90.597 mts., quiebra al surponiente en 345.676 mts., quiebra al oriente en 415.772 mts., y por último quiebra al surponiente en 134.280 mts., y linda con propiedad que es o fue del señor Salvador Nava y Asociación Civil Jol-Gua-Ber; y poniente línea recta que va de norte a surponiente en tres tramos, el primero de 37.382 mts., el segundo de 245.503 mts., y el tercero de 619.322 mts., quiebra al norponiente en 99.556 mts., y por último quiebra al surponiente en 433.076 mts., y linda con el Ejido La Joya y el Club Cinegético; autorización que queda sujeta al cumplimiento de las consideraciones que como anexo único se adjuntan al presente y forman parte integral del presente acuerdo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **4.- UNICO.-** Se autoriza la Asignación de uso del suelo para el predio denominado San Nicolás de los González II Sección, para la realización de un Desarrollo Habitacional de Densidad Alta (H7), con una superficie aproximada de: 19-01-34 Has., sujeta al cumplimiento de las consideraciones que como anexo único se adjuntan al presente y forman parte integral del presente acuerdo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **5.- UNICO.-** Se autoriza la Modificación al Plano de Zonificación Municipal para el predio ubicado en una fracción de terreno perteneciente al predio San Nicolás de los González, ubicado al poniente de la comunidad de San Nicolás de los González sobre el camino de acceso, al noreste de la ciudad, para un Desarrollo Habitacional con un uso de suelo Habitacional de Densidad Alta con usos mixtos de comercio y de servicios de intensidad media e industria ligera y mediana (H7), una superficie aproximada de: 22.06 Has., con las siguientes medidas y linderos: Norte con colonia Cuesta del Rocío; sur con el ejido de San Nicolás de los González; oriente con el poblado Hacienda Arriba; y poniente con fraccionamiento Valle de la Hacienda, sujeta al cumplimiento de las consideraciones

que como anexo único se adjuntan al presente y forman parte integral del presente acuerdo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. Después de que el C. Reg. Ing. J. Guadalupe Vera Hernández, da lectura a unos Dictámenes de la Comisión de Desarrollo Urbano (se agregan al apéndice del acta), por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

1.- PRIMERO.- Se autoriza destinar para equipar como Centro de Salud, el terreno propiedad municipal, ubicado en el Andador Fray Ramón en el fraccionamiento Ampliación de San Francisco, con una superficie de 2,000.00 M² dos mil metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Nororiente 47.52 mts. cuarenta y siete metros cincuenta y dos centímetros con Andador Fray Ramón; suroriente 41.98 mts. cuarenta y un metros noventa y ocho centímetros con escuela; norponiente 42.23 mts. cuarenta y dos metros veintitrés centímetros con resto del predio propiedad municipal; y surponiente 47.51 mts. cuarenta y siete metros cincuenta y un centímetros con resto del predio propiedad municipal. La superficie y medidas definitivas quedarán sujetas al deslinde en campo que al efecto practique la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Dirección de Salud Municipal, a utilizar el inmueble señalado, quedando obligada a iniciar la construcción y equipamiento del Centro de Salud, dentro de un período de seis meses, debiendo estar concluidas en un período no mayor de un año, contados ambos términos a partir de la presente autorización, caso contrario quedará sin efecto la misma, con la simple notificación que al efecto se realice por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo.

2.- PRIMERO.- Se autoriza a la "Congregación de las Siervas del Sagrado Corazón de Jesús y de los Pobres", A.R., a colocar una estatua del Padre José Maria Yermo y Parres, en la glorieta ubicada en el cruce de los Bulevares Paseo de los Insurgentes, Juan Manuel López Sanabria y Av. Universidad.

SEGUNDO.- La Asociación Religiosa Congregación de las Siervas del Sagrado Corazón de Jesús y de los Pobres, deberá colocar la efigie dentro de un período de tres

meses, contados a partir de la presente autorización, quedando dicha Asociación obligada a correr con los gastos que se generen por tal motivo, así como darle el cuidado, mantenimiento y conservación que requiera la estatua, ya que de no hacerlo, el Municipio podrá retirarla del lugar, sin necesidad de realizar notificación alguna. **TERCERO.-** La colocación de la estatua no implica de manera alguna la asignación de nomenclatura a la glorieta ni que puedan celebrarse actos de naturaleza religiosa. **CUARTO.-** El proyecto definitivo sobre la colocación y orientación de la estatua deberá estar autorizado por las Direcciones de Parques y Jardines y Desarrollo Urbano. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. Una vez que el C. Reg. Lic. Juan Andrés Servín Hernández, da lectura a un Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social (se agrega al apéndice del acta), por unanimidad se toma el siguiente acuerdo: **PRIMERO.-** Se aprueba la celebración del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de Obras por Cooperación, por lo que respecta a las Cláusulas Séptima, Octava y Décima Quinta en los términos del documento anexo que forma parte integrante del presente acuerdo. **SEGUNDO.-** Se aprueba la realización de todos los actos jurídicos, administrativos y presupuestales que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. De igual forma, después de que da lectura a unos Dictámenes de la Comisión de Obras Públicas (se agregan al apéndice del acta), por unanimidad se toman los siguientes acuerdos: **1.- PRIMERO.-** Se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración y Apoyo entre el Municipio y el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Gto., para la ejecución de las obras de Infraestructura Hidráulica, donde el Municipio aportará la cantidad de \$14'807,411.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) procedentes del Ramo 33 Fondo 1 y del Programa Hábitat, un importe de \$17'980,404.00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

y el SAPAL con recursos propios por un importe de \$5'500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en los términos y condiciones del documento anexo que forma parte integrante del presente acuerdo. **SEGUNDO.**- Se autoriza a que el Municipio libere las afectaciones que existan en predios propiedad particular, con motivo de las obras, tres de ellas se encuentran liberadas y la cuarta y última se cubrirá con recursos del Programa de Prevención de Inundaciones. **TERCERO.**- Se aprueban todos los actos jurídicos, administrativos y contables que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo, instruyéndose al Tesorero Municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones los realice. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **2.- UNICO.**- Se autoriza la celebración de un Convenio con los CC. Ma. del Carmen Barrera Pérez, Carmen Espinoza Trejo, Adolfo López Contreras y Pedro Ambriz Montañez, todos en su carácter de vecinos de la calle Salida de los Gómez de esta ciudad, a efecto de que ocupen un espacio del inmueble propiedad municipal ubicado en la referida calle. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. Una vez que el C. Reg. Dr. Eduardo Aburto Cárdenas, da lectura a un Dictamen de la Comisión de Salud (se agrega al apéndice del acta), por unanimidad se toma el siguiente acuerdo: **PRIMERO.**- Se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración y Coordinación con el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, para la construcción, equipamiento y operación de Centros de Salud CSU-3 Núcleos Básicos en nuestro Municipio, mediante la participación financiera, material y operativa del Municipio y del Estado, a través de ese Instituto, bajo las condiciones generales que se establecen en el documento que se adjunta como parte integrante de este acuerdo, a fin de poner al alcance de las familias y personas que no sean derechohabientes de las instituciones de seguridad social, los beneficios del Seguro Popular que les permita satisfacer sus necesidades de salud básicas. **SEGUNDO.**- Se instruye al Tesorero Municipal y al Director de Obras Públicas, para que realicen los actos administrativos y

presupuestales que resulten necesarios, para la ejecución del presente acuerdo. **TERCERO.**- Se faculta al Director de Salud, para que en coordinación con la Dirección de Servicios Jurídicos, defina con el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, las condiciones particulares del referido Convenio. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. Después de que la C. Sínd. C.P. Rosa María Vallejo Martínez, da lectura a unos Dictámenes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios (se agregan al apéndice del acta), por unanimidad se toman los siguientes acuerdos: **1.- PRIMERO.**- Se aprueba la desafectación del dominio público del terreno propiedad municipal, ubicado entre las calles Antonio Velázquez y del Torero, en el fraccionamiento "Plaza de Toros II" de esta ciudad, con una superficie de 76.63 M² setenta y seis metros sesenta y tres centímetros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Nororiente 15.49 mts. quince metros cuarenta y nueve centímetros con propiedad municipal; suroriente 9.96 mts. nueve metros noventa y seis centímetros con propiedad municipal; norponiente 22.76 mts. veintidós metros setenta y seis centímetros con jardín de niños; y surponiente 0.46 mts. cero metros cuarenta y seis centímetros con calle del Torero. Lo anterior en los términos de la ficha técnica que se anexa al presente, quedando sujetas la superficie, medidas y colindancias definitivas al deslinde en campo, que al efecto practique la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal. **SEGUNDO.**- Se autoriza la donación del inmueble descrito en el punto anterior, a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación, para la ampliación del Jardín de Niños ubicado en la calle Antonio Velázquez, debiendo iniciar su construcción en un periodo no mayor de un año y cuya terminación de la obra no excederá de dos años, contados ambos términos a partir de la publicación respectiva del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. En la inteligencia de que la donación queda condicionada a que se le dé el uso para el que fue solicitado. **TERCERO.**- El bien inmueble donado se revertirá al patrimonio

municipal, en el caso de que concurrieren los supuestos establecidos en el artículo 177 A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 177 B de dicho ordenamiento legal. **CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 185 A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en la Gaceta del H. Ayuntamiento de León. **QUINTO.-** En su oportunidad, dese de baja del padrón inmobiliario municipal el inmueble materia del presente acuerdo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **2.- PRIMERO.-** Se autoriza la desafectación del dominio público respecto de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado entre las calles Agave del Jerez, Anémona del Jerez y Mercurial del Jerez, del fraccionamiento "San Isidro de Jerez II" de esta ciudad de León, Guanajuato, fracción de terreno que tiene una superficie total de 4,516.20 M2. cuatro mil quinientos dieciséis metros veinte centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Nororiente 47.00 mts. cuarenta y siete metros con calle Agave del Jerez; suroriente 97.00 mts. noventa y siete metros con propiedad particular; norponiente 97.00 mts. noventa y siete metros con calle Anémona del Jerez; y surponiente 46.60 mts. cuarenta y seis metros sesenta centímetros con calle Mercurial del Jerez. La superficie y medidas definitivas quedarán sujetas al deslinde en campo que al efecto realice la Dirección de Desarrollo Urbano. **SEGUNDO.-** Se autoriza la donación del inmueble descrito en el punto anterior, en favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de una Escuela Primaria, debiendo iniciarse su construcción en un período no mayor de un año y cuya terminación de la obra no excederá de dos años, contados ambos términos a partir de la publicación respectiva del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. En la inteligencia que la donación queda condicionada que se le dé el uso para el que fue solicitado. **TERCERO.-** El bien inmueble donado se revertirá al patrimonio municipal, en el caso de que concurrieren

los supuestos establecidos en el artículo 177 A, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 177 B de dicho ordenamiento legal. **CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 185 A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en la Gaceta del H. Ayuntamiento de León. **QUINTO.-** En su oportunidad, dese de baja del padrón inmobiliario Municipal el inmueble materia del presente acuerdo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **3.- PRIMERO.-** Se aprueba la desafectación del dominio público del terreno propiedad municipal, ubicado en la esquina formada por las calles Magma y Estratemas del fraccionamiento Pedregales de Echeveste de esta ciudad, con una superficie de 5,000.00 M² cinco mil metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Nororiente 71.08 mts. setenta y un metros ocho centímetros con calle Magma; norponiente 50.80 mts. cincuenta metros ochenta centímetros con predio propiedad municipal; suroriente línea quebrada en cuatro tramos que van de nororiente a surponiente inicia en línea curva de 4.71 mts. cuatro metros setenta y un centímetros, quiebra en 45.35 mts. cuarenta y cinco metros treinta y cinco centímetros, quiebra en línea curva de 13.47 mts. trece metros cuarenta y siete centímetros con calle Estratemas y termina en 22.90 mts. veintidós metros noventa centímetros; surponiente 74.89 mts. setenta y cuatro metros ochenta y nueve centímetros con límite del fraccionamiento. La superficie, medidas y colindancias definitivas quedarán sujetas al deslinde en campo, que al efecto practique la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal. **SEGUNDO.-** Se autoriza la donación del inmueble descrito en el punto anterior, a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de una Escuela Primaria, debiendo iniciar su construcción en un periodo no mayor de un año y cuya terminación de la obra no excederá de dos años, contados ambos términos a partir de la publicación respectiva del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. En la

inteligencia que la donación queda condicionada, a que se le dé el uso para el que fue solicitado. **TERCERO.-** El bien inmueble donado se revertirá al Patrimonio Municipal, en el caso de que concurrieren los supuestos establecidos en el artículo 177 A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 177 B de dicho ordenamiento legal. **CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 185 A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en la Gaceta del H. Ayuntamiento de León. **QUINTO.-** En su oportunidad, dese de baja del padrón inmobiliario municipal el inmueble materia del presente acuerdo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **4.- PRIMERO.-** Se aprueba la desafectación del dominio público de un terreno propiedad municipal, ubicado en la calle Paseo de los Cóndores, en el fraccionamiento denominado San Isidro II Sección de esta ciudad, con una superficie de 1,416.00 M² un mil cuatrocientos dieciséis metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte 59.00 mts. cincuenta y nueve metros con lotes del 10 al 20 de la Manzana 2; sur 59.00 mts. cincuenta y nueve metros con calle Paseo de los Cóndores y lotes 1 y 29 de la Manzana 2; oriente 24.00 mts. veinticuatro metros con lotes del 24 al 27 de la Manzana 2; y poniente 24.00 mts. veinticuatro metros con lotes del 3 al 6 de la Manzana 2. La superficie y medidas definitivas quedarán sujetas al deslinde en campo, que al efecto practique la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal **SEGUNDO.-** Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el punto anterior, a favor de la Asociación "Scout de México" A.C., para la construcción de una casa Scout para el Distrito de León, debiendo iniciarse su construcción en un período no mayor de un año y cuya terminación de la obra no excederá de dos años, contados ambos términos a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo. En la inteligencia que la donación queda condicionada a que se le dé el uso para el que fue solicitado. **TERCERO.-** El bien inmueble donado se revertirá al Patrimonio Municipal, cuando concurren los supuestos

establecidos en el artículo 177 A, sujetándose al procedimiento establecido en el artículo 177 B de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 185 A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en la Gaceta del H. Ayuntamiento de León. **QUINTO.-** En su oportunidad, dese de baja del padrón inmobiliario Municipal, el inmueble materia del presente acuerdo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **5.- PRIMERO.-** Se autoriza la desafectación del dominio público de un inmueble propiedad municipal, localizado en la esquina que forman las calles Jalisco y Manuel de Austri, fraccionamiento "Chapalita" de esta ciudad, ubicado en lo que sería vía pública en la colindancia nororiente, con una superficie total de 24.30 M2. veinticuatro metros treinta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 6.42 mts. seis metros cuarenta y dos centímetros con propiedad de Francisco Aranda Neri; sur 6.05 mts. seis metros cinco centímetros con calle Jalisco; oriente 3.90 mts. tres metros noventa centímetros con resto del inmueble propiedad municipal; y poniente 3.90 mts. tres metros noventa centímetros con Blvd. Manuel de Austri. La superficie y medidas definitivas quedarán sujetas al deslinde en campo, que al efecto realice la Dirección de Desarrollo Urbano. **SEGUNDO.-** Se autoriza la venta fuera de subasta pública del inmueble descrito en el punto anterior, en favor del C. Francisco Aranda Neri, a un precio de \$30,739.50 (TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 50/00 M. N.), el que será cubierto en 3 tres exhibiciones de \$ 10,246.50 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESO 50/100 M.N.) cada una, debiendo liquidarse la primera dentro de los diez días hábiles posteriores a la certificación que expida el Secretario del H. Ayuntamiento, en la que conste la aprobación del presente acuerdo y dos exhibiciones mensuales dentro de los primeros 5 días de cada mes. Lo anterior, de conformidad con el dictamen respectivo y documento anexo al mismo. **TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los

efectos del artículo 185 A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en la Gaceta del H. Ayuntamiento de León.

CUARTO.- En su oportunidad, dese de baja del padrón inmobiliario Municipal, el inmueble materia del presente acuerdo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo.

6.- PRIMERO.- Se autoriza la enajenación en Subasta Pública de los vehículos de motor que se describen en los anexos 1 y 2 y que forman parte integrante del presente acuerdo, aprobándose de igual modo el precio de los mismos que se establece en el anexo 2 mencionado.

SEGUNDO.- Se instruye al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de León, Guanajuato para que gestione el proceso de la venta en los términos del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de León, Gto.; de igual manera, se instruye a la Tesorería Municipal, para que por conducto de la Dirección de Servicios Generales, realice los ajustes necesarios en el padrón de bienes municipales. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo.

7.- PRIMERO.- Se aprueba la donación a favor de la Escuela Primaria Federal “Cuauhtémoc”, número C.C.T. 11DPR3770L, Zona 129, Sector 03, de este Municipio de León, Gto., del bien mueble consistente en una máquina de escribir marca Olympia, Modelo SG-3, número de Serie M8-5695418, obsoleto y dado de baja, el cual se destinará para cumplir con sus fines sociales.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, para que por conducto de la Dirección de Servicios Generales, realice los trámites y gestiones necesarias para cumplir con este acuerdo; de igual manera, para realizar los ajustes necesarios en el padrón de bienes municipales. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo.

8.- PRIMERO.- Se aprueba la donación a favor del Patronato del Parque Zoológico de León, de 7 tubos para drenaje de 10” y de 250 topes del S.I.T. (Sistema Integral de Transporte), para

utilizarlos en la remodelación que se está llevando a cabo en el Parque, a efecto de mejorar las instalaciones y dar servicio a las personas que lo visitan, por así convenir al interés público y con la finalidad de alcanzar un beneficio social. **SEGUNDO.** Se instruye a la Tesorería Municipal, para que por conducto de la Dirección de Servicios Generales, realice los trámites y gestiones que se requieran para cumplir con este acuerdo; de igual manera, para realizar los ajustes necesarios en el padrón de bienes municipales. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **9.- PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un Convenio de Afectación por causa de utilidad pública, con el con el C. Amador Márquez Martín, por conducto de su apoderado legal el C. Jorge Márquez Hernández, respecto de la totalidad del lote número 17 de la Manzana 11, Zona 11, del asentamiento hoy regularizado “San Isidro Labrador” de este Municipio, con una superficie de 195.00 M2. ciento noventa y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Noreste 9.80 mts. nueve metros ochenta centímetros con calle Ingeniero Mata; sureste 20.00 mts. veinte metros, con lote 13; suroeste 9.70 mts. nueve metros setenta centímetros con lote 7; y noroeste 20.00 mts. veinte metros con lote 12. **SEGUNDO.-** Se cubra por concepto de afectación, la cantidad de \$35,100.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) según avalúo, dicha cantidad se cubrirá en dos exhibiciones, cada una por la cantidad de \$17,550.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), la primera de ellas se cubrirá a los 10 días hábiles siguientes a la certificación en la que conste la autorización del Ayuntamiento, respecto de la celebración del Convenio de Afectación por causa de utilidad pública, previa la entrega material y jurídica de la totalidad de terreno y la segunda a los 10 días hábiles posteriores a la ratificación del referido Convenio ante el Notario Público, que designe para tal efecto el Municipio. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **10.- PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un Convenio de Afectación por causa de utilidad pública, con el C. Moisés Yáñez Arroyo, respecto de la

totalidad de terreno y construcción del lote número 16 de la Manzana 23, perteneciente al fraccionamiento denominado "Sinarquista" de este Municipio, con una superficie de 90.00 M2. noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 6.00 mts. seis metros con lote 35, Manzana 23; sur 6.00 mts. seis metros con calle José Trinidad Cervantes; oriente 15.00 mts. quince metros con lote 15, Manzana 23; y poniente 15.00 mts. quince metros con lote 17, Manzana 23.

SEGUNDO.- Se cubra por concepto de afectación, la cantidad de \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) según avalúo, dicha cantidad se cubrirá en una exhibición a los 10 días hábiles posteriores a la ratificación del referido Convenio, ante el Notario Público que designe para tal efecto el Municipio y la entrega material del Testimonio que ampara la propiedad debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y previa la entrega material y jurídica de la totalidad de terreno y construcción. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **11.- PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un Convenio de Afectación de derechos posesorios por causa de utilidad pública, con la C. Ma. Elena Alonso Gallardo, respecto de la totalidad de la fracción de terreno y construcción que se ubica en el asentamiento hoy regularizado "San Isidro Labrador" de este Municipio, con una superficie de 522.50 M2. quinientos veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Noreste línea quebrada en dos tramos que comienza de sureste a noroeste en 5.16 mts. cinco metros dieciséis centímetros y 9.90 mts. nueve metros noventa centímetros con propiedad particular; sureste 53.64 mts. cincuenta y tres metros sesenta y cuatro centímetros con propiedad particular; suroeste 18.17 mts. dieciocho metros diecisiete centímetros con Blvd. Hidalgo; y noroeste línea en tres tramos que comienza de suroeste a noreste y comienza en 21.73 mts. veintiún metros setenta y tres centímetros, continúa en 12.11 mts. doce metros once centímetros y para terminar en 19.26 mts. diecinueve metros veintiséis centímetros con el arroyo el Blanco. **SEGUNDO.-** Se

cubra por concepto de afectación, la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.) según avalúo, dicha cantidad se cubrirá en dos exhibiciones, cada una por la cantidad de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), la primera de ellas se cubrirá a los 10 días hábiles siguientes a la certificación en la que conste la autorización del Ayuntamiento, respecto de la celebración del Convenio de Afectación por causa de utilidad pública, previa la entrega material y jurídica de la totalidad de terreno y construcción y la segunda a los 10 días hábiles posteriores a la ratificación del referido Convenio ante el Notario Público que designe para tal efecto el Municipio. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **12.- PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un Convenio de Afectación por causa de utilidad pública, con la C. Ma. del Carmen Aranda Rodríguez, respecto a una fracción de terreno sub-urbano, ubicado en la Congregación de los Castillos antes Predio Rústico el Rincón de este Municipio, con una superficie de afectación de 333.832 M2. trescientos treinta y tres metros ochocientos treinta y dos milímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte línea ligeramente inclinada de 66.90 mts. sesenta y seis metros noventa centímetros con prolongación de la calle Rocín (resto del predio); sur línea ligeramente inclinada en 66.97 mts. sesenta y seis metros noventa y siete centímetros con prolongación de la calle Rocín; oriente 5.11 mts. cinco metros once centímetros con prolongación de la calle Rocín; y poniente 5.13 mts. cinco metros trece centímetros con prolongación de la calle Rocín. **SEGUNDO.-** El Afectado se obliga a transmitir en forma gratuita, pura e incondicional de manera real y definitiva a favor del Municipio, la propiedad y posesión de una fracción de terreno del inmueble descrito anteriormente, con motivo de la obra pública consistente en la Introducción de una Red de Drenaje Sanitario, que brindará servicio a la colonia las Tiritas de esta ciudad, motivo por el cual no existe cantidad alguna que cubrir a favor del afectado. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **13.- PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de

un Convenio de Afectación por causa de utilidad pública, con el C. Ernesto González Albas, por conducto de su apoderado legal el C. José González Arenas, respecto de la totalidad de terreno y construcción del lote número 1 de la Manzana 17, Zona 11, del asentamiento hoy regularizado "San Isidro Labrador" de este Municipio, con una superficie de 223.00 M2. doscientos veintitrés metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Noreste 14.88 mts. catorce metros ochenta y ocho centímetros con calle sin nombre; sureste 11.60 mts. once metros sesenta centímetros con andador Pitayo; suroeste 15.90 mts. quince metros noventa centímetros con andador Pitayo; y noroeste 19.25 mts. diecinueve metros veinticinco centímetros con lotes 21, 22 y 23.

SEGUNDO.- Se cubra por concepto de afectación, la cantidad de \$228,031.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) según avalúo, dicha cantidad se cubrirá en dos exhibiciones, cada una por la cantidad de \$114,015.50 (CIENTO CATORCE MIL QUINCE PESOS 50/100 M.N.), la primera de ellas se cubrirá a los 10 días hábiles siguientes a la certificación en la que conste la autorización del Ayuntamiento, respecto de la celebración del Convenio, previa la entrega material y jurídica de la totalidad de terreno y construcción y la segunda a los 10 días hábiles posteriores a la ratificación del referido Convenio ante el Notario Público que designe para tal efecto el Municipio. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. Así mismo, el C. Reg. Lic. Francisco Trejo Ortiz, da lectura a otros Dictámenes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios (se agregan al apéndice del acta), por unanimidad se toman los siguientes acuerdos: **14.- PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un Convenio de Afectación por causa de utilidad pública, con la C. Ma. Félix Orocio González, respecto de la totalidad de terreno y construcción del lote número 25, Manzana 15, Zona 02, perteneciente al núcleo agrario de "San Pedro de los Hernández" de este Municipio, con una superficie de 92.56 M2 noventa y dos metros cincuenta y seis centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Noreste 14.50 mts. catorce

metros cincuenta centímetros con calle Pino de Medina; sureste 14.30 mts. catorce metros treinta centímetros, con lote 24; suroeste 10.00 mts. diez metros con lote 14; noroeste 4.20 mts. cuatro metros veinte centímetros con Arroyo. **SEGUNDO.-** Se cubra por concepto de afectación, la cantidad de \$77,141.00 (SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) según avalúo, dicha cantidad se cubrirá en dos exhibiciones, cada una por la cantidad de \$38,570.50 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 50/100 M.N.), la primera de ellas se cubrirá a los 10 días hábiles siguientes a la certificación en la que conste la autorización del Ayuntamiento, respecto de la celebración del Convenio, previa la entrega material y jurídica de la totalidad de terreno y construcción y la segunda a los 10 días hábiles posteriores a la ratificación del referido Convenio ante el Notario Público que designe para tal efecto el Municipio y la entrega material del Testimonio que ampara la propiedad debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **15.- PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un Convenio de Afectación por causa de utilidad pública, con el C. Jesús Jacobo Vázquez Mares, respecto de una fracción de terreno e instalaciones especiales, del lote número 4, Manzana 11, Zona 02, terreno segregado del predio perteneciente al núcleo agrario de "San Pedro de los Hernández" de este Municipio, con una superficie de afectación de 24.90 M2. veinticuatro metros noventa centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Noreste 5.12 mts. cinco metros doce centímetros con resto del predio; sureste 5.63 mts. cinco metros sesenta y tres centímetros con lote 3; suroeste 4.97 mts. cuatro metros noventa y siete centímetros con calle Pino; y noroeste 4.40 mts. cuatro metros cuarenta centímetros con lote 22. **SEGUNDO.-** Se cubra por concepto de afectación la cantidad de \$18,178.00 (DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) según avalúo, dicha cantidad se cubrirá en una sola exhibición, a los 10 días siguientes a la ratificación Notarial del referido Convenio ante el Notario Público

que designe para tal efecto el Municipio, previa aprobación del H. Ayuntamiento y entrega material de la fracción de terreno afectado. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **16.- PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un Convenio de Afectación por causa de utilidad pública, con el C. Manuel Guadián Romero, respecto de una fracción de terreno e instalaciones especiales del lote número 26, de la Manzana 15, Zona 02, terreno segregado del predio perteneciente al núcleo agrario de “San Pedro de los Hernández” de este Municipio, con una superficie de afectación de 57.15 M2. cincuenta y siete metros quince centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Noreste 2.70 mts. dos metros setenta centímetros y 7.60 mts. siete metros sesenta centímetros con calle Pino; sureste 2.97 mts. dos metros noventa y siete centímetros con lote 27; suroeste línea quebrada que va de oriente a poniente en 5.21 mts. cinco metros veintiún centímetros y 7.19 mts. siete metros diecinueve centímetros con resto del predio; y noroeste 8.78 mts. ocho metros setenta y ocho centímetros con lote 25 y arroyo. **SEGUNDO.-** Se cubra por concepto de afectación la cantidad de \$29,030.00 (VEINTINUEVE MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.) según avalúo, dicha cantidad se cubrirá en una sola exhibición, a los 10 días siguientes a la ratificación Notarial del referido Convenio ante el Notario Público que designe para tal efecto el Municipio, previa aprobación del H. Ayuntamiento y entrega material de la fracción de terreno afectado. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **17.- PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un Convenio de Afectación por causa de utilidad pública, con el C. Manuel González Alba, respecto de una fracción de terreno y construcción del lote número 23, Manzana 17, Zona 11, terreno ubicado en la colonia de “San Isidro Labrador” de este Municipio, con una superficie de afectación de 9.07 M2. nueve metros siete centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 7.23 mts. siete metros veintitrés centímetros con resto del predio; noreste 2.71 mts. dos metros setenta y un centímetros con lote 1; suroeste 6.71 mts. seis metros setenta y un

centímetros con lote 22. **SEGUNDO.-** Se cubra por concepto de afectación la cantidad de \$3,092.00 (TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) según avalúo, dicha cantidad se cubrirá en una sola exhibición, a los 10 días siguientes a la ratificación Notarial del referido Convenio ante el Notario Público que designe para tal efecto el Municipio, previa aprobación del H. Ayuntamiento y entrega material de la fracción de terreno afectado. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **18.- PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un Convenio de Afectación por causa de utilidad pública, con el C. J. Jesús Zamorano Ibarra, por conducto de su apoderada legal la C. María Isabel Zamorano Almeida, respecto de la totalidad de terreno y construcción del lote número 19, Manzana 17, Zona 11, del asentamiento hoy regularizado "San Isidro Labrador" de este Municipio, con una superficie de 88.00 M2. ochenta y ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Noreste 12.05 mts. doce metros cinco centímetros con lote 20; sureste 7.00 mts. siete metros con Andador Pitayo; suroeste 13.60 mts. trece metros sesenta centímetros con lote 18; y noroeste 6.90 mts. seis metros noventa centímetros con calle Ana María Gallaga. **SEGUNDO.-** Se cubra por concepto de afectación, la cantidad de \$87,551.00 (OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) según avalúo, dicha cantidad se cubrirá en dos exhibiciones, cada una por la cantidad de \$43,775.50 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), la primera de ellas se cubrirá a los 10 días hábiles siguientes a la certificación en la que conste la autorización del Ayuntamiento, respecto de la celebración del Convenio, previa la entrega material y jurídica de la totalidad de terreno y construcción y la segunda a los 10 días hábiles posteriores a la ratificación del referido Convenio ante el Notario Público que designe para tal efecto el Municipio. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. De igual forma, la C. Sínd. C.P. Rosa María Vallejo Martínez, da lectura a otros Dictámenes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y

Contratación de Servicios (se agregan al apéndice del acta), por unanimidad se toman los siguientes acuerdos: **19.- PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un Contrato de compra-venta por causa de utilidad pública, con la C. Silvia Angélica Padilla Méndez, respecto de dos fracciones de terreno ubicadas en el predio de San José de Piletas de esta ciudad, para la construcción de un vaso captador de aguas pluviales en la zona conocida como Cañada de Mariches, con una superficie total de 13,392.84 M2. trece mil trescientos noventa y dos metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados. **FRACCIÓN UNO.-** Superficie de 5,732.33 M2. cinco mil setecientos treinta y dos metros treinta y tres centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 16.41 mts. dieciséis metros cuarenta y un centímetros con propiedad de Mariano Méndez Estrada; sur línea quebrada en cinco fracciones que van de oriente a poniente en 9.66 mts. nueve metros sesenta y seis centímetros, 14.37 mts. catorce metros treinta y siete centímetros, 13.23 mts. trece metros veintitrés centímetros, 19.44 mts. diecinueve metros cuarenta y cuatro centímetros y 12.93 mts. doce metros noventa y tres centímetros con restricción federal por el arroyo de Mariches; oriente 130.53 mts. ciento treinta metros cincuenta y tres centímetros con Mariano Méndez Estrada; y poniente 146.40 mts. ciento cuarenta y seis metros cuarenta centímetros con línea eléctrica de alta tensión. **FRACCIÓN DOS.-** Superficie 7,660.51 M2. siete mil seiscientos sesenta metros cincuenta y un centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte en línea quebrada en dos fracciones que va de poniente a oriente en 82.57 mts. ochenta y dos metros cincuenta y siete centímetros y quiebra al noreste en 72.80 mts. setenta y dos metros ochenta centímetros con propiedad privada; noreste 126.28 mts. ciento veintiséis metros veintiocho centímetros con línea de alta tensión; sureste en línea quebrada en 5 fracciones que va de oriente a poniente en 16.05 mts. dieciséis metros cinco centímetros, quiebra en 30.99 mts. treinta metros noventa y nueve centímetros, quiebra en 34.82 mts. treinta y cuatro metros ochenta y dos centímetros, quiebra en 23.31 mts. veintitrés metros treinta y un centímetros y

quebra en 26.69 mts. veintiséis metros sesenta y nueve centímetros con zona de restricción federal por el Arroyo Mariches. **SEGUNDO.-** Se cubra la cantidad de \$2´611,689.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.) según avalúo, dicha cantidad se cubrirá en dos exhibiciones cada una por la cantidad de \$1´305,844.50 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), la primera de ellas se cubrirá a los 10 días hábiles siguientes a la certificación en la que conste la autorización del Ayuntamiento, respecto de la celebración del Contrato previa la entrega material y jurídica de la fracción de terreno materia del referido Instrumento legal y la segunda a los 10 días hábiles posteriores al otorgamiento de la escritura pública ante el Notario Público que designe para tal efecto el Municipio, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **20.- PRIMERO.-** Se autoriza solicitar ante el Ejecutivo del Estado de Guanajuato, la aprobación de expropiación de 2 fracciones de terreno ubicadas en el predio denominado San José de las Piletas de esta ciudad (Cañada Mariches) y la Declaratoria de Expropiación, en los términos de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, por causa de utilidad pública para la construcción de la Presa de Control de Avenidas Mariches. Inmuebles con una superficie total de 30,923.21 M2. treinta mil novecientos veintitrés metros veintiún centímetros cuadrados, con las siguientes, medidas y colindancias: **FRACCIÓN 1:** Superficie de 28,559.70 M2. Norte línea quebrada que va de poniente a oriente en 4 partes, en 48.094 mts., 40.497 mts., 29.877 mts. y 82.224 mts. con restricción federal por Arroyo Mariches; sur 151.25 mts. con calle Iztaccihuatl; oriente 216.16 mts. con resto del predio; poniente 122.42 mts. con propiedad que es o fue de Mariano Méndez Márquez. **FRACCIÓN 2:** Superficie 2,363.51 M2. Norte en 47.18 mts. con calle Litio; sur 47.51 mts. con calle Iztaccihuatl; oriente 51.21 mts. con propiedad de Jacob

Romero Méndez y propiedad privada; y poniente 48.56 mts. con propiedad de los Hermanos Méndez. Las fracciones de terreno descritas en el párrafo anterior se desmembran de otra mayor de 51-15-50 Has., inmueble que el Sr. Mariano Méndez adquirió para sus entonces menores hijos Miguel, Vicente, José, Virginia, Mariano, María del Carmen y Ana María todos de apellidos Méndez; lo anterior, se acredita con la Escritura Pública número 68, de fecha 19 de septiembre de 1936, tirada ante la Fe del Notario Público número 60 Lic. José Luis Leal C., en legal ejercicio en este partido judicial, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, bajo el número 125 del Tomo 49, bajo los folios 201 al 205. La causa de utilidad pública, se acredita con el estudio técnico de viabilidad de construcción del proyecto de la presa, así como con la existencia de varias colonias plenamente consolidadas, lo que representa una colectividad que se encuentra en un riesgo inminente de inundación por desbordamiento del Arroyo Mariches, pérdidas materiales y humanas, siendo grave lo último al tratarse del valor máximo tutelado por las leyes, que es la vida misma de las personas que habitan los sectores o zonas aledañas al citado Arroyo. Lo anterior, de conformidad con el dictamen respectivo, documentos y planos del levantamiento topográfico, mismos que se anexan al mismo. **SEGUNDO.-** Se autoriza cubrir el costo de la indemnización que resulte de los avalúos que en su momento se realicen, en estricto apego a lo señalado por la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, así como todas aquéllas acciones necesarias tendientes a lograr obtener la Declaratoria de Expropiación del Ejecutivo del Estado de Guanajuato. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **21.- UNICO.-** Se aprueba la adecuación que procede en el punto número 7, del punto VIII del Orden del Día, Informe de Comisiones, del acuerdo de Ayuntamiento de fecha 27 de mayo del 2004, a efecto de que se mencione el nombre correcto de la persona con quien se autorizó la celebración del Convenio de Afectación por causa de utilidad

pública, siendo éste el de Angela Cuevas Bautista y no Ma. de los Angeles Cuevas Bautista. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. A continuación la C. Sínd. C.P. Rosa María Vallejo Martínez, da lectura a unos Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública (se agregan al apéndice del acta), por unanimidad se toman los siguientes acuerdos: **1.- PRIMERO.-** Se aprueba la celebración del Contrato de Prestación de Servicios, con Servicio Postal Mexicano, para la entrega de 322,125 trescientos veintidós mil ciento veinticinco recibos del impuesto predial en el domicilio de los contribuyentes, a efecto de contribuir con el cumplimiento del objetivo del proyecto “Modernización Catastral y Actualización de Predios 2004” en los términos y condiciones del documento anexo que forma parte integral del presente acuerdo. **SEGUNDO.-** Se autoriza la celebración de los actos jurídicos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; y así mismo, se instruye a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos administrativos y presupuestales necesarios para el cumplimiento del mismo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **2.- PRIMERO.-** Se autoriza dar de baja y su posterior enajenación en cualquiera de las modalidades que apruebe el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Gto., del mobiliario y equipo en desuso descritos en el anexo único que acompaña al dictamen respectivo y forma parte integrante del mismo. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal para que por conducto de la Dirección de Servicios Generales, realice los trámites y gestiones necesarias para cumplir con este acuerdo; de igual manera, para realizar los ajustes necesarios en el padrón de bienes municipales. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo.

En el punto V del Orden del Día, Asuntos Generales. En intervención la C. Sínd. C.P. Rosa María Vallejo Martínez, menciona que en representación del Consejo del Desarrollo Integral de la Familia y de su Presidenta la Sra. Ana María Rosales de Alaniz,

agradece a los Miembros del Ayuntamiento, el apoyo brindado al niño que sufrió quemaduras en su cuerpo. En uso de la voz el C. Presidente, también agradece al Ayuntamiento dicho apoyo.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 19'40 diecinueve horas cuarenta minutos del día de su fecha. Se levanta la presente acta para constancia. Doy fe.

Presidente Municipal

Secretario del H. Ayuntamiento

Ricardo Alaniz Posada

Lic. Lic. Esteban Ramírez S.

Síndicos:

C.P. Rosa María Vallejo M.

Lic. Mayra A. Enríquez Vanderkam

Regidores:

Dr. Eduardo Aburto Cárdenas

Ing. J. Guadalupe Vera Hernández

Manuela Ríos Meza

Lic. Martha Patricia Dávalos M.

Ing. J. Jesús González Ruiz

Lic. Juan Andrés Servín Hernández

Profr. Alejandro Arias Ávila

Lic. Francisco Trejo Ortiz

Lic. Fabián González Durán

C.P. José Eugenio Martínez Vega